

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de Consultoría, cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE-DIAN, tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo artículo 53 de la Ley 633 de 2000), su objetivo es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, establecidas en el Art. 49 del Decreto No. 4048 de 2008 (por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales); artículos 5 y 6 de la Resolución 014 de noviembre 04 de 2008 (Por la cual se delegan funciones en materia contractual y de administración de personal en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) y Resolución 009 de 2008, artículo 1º numeral 1 (Por la cual se distribuyen funciones en las divisiones de las Direcciones Seccionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) elaborar y ejecutar los planes y programas de prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional, como es por ejemplo el de velar por la seguridad de los bienes muebles e inmuebles y documentos, como también el cuidado y la conservación de los bienes utilizados, realizándoles el mantenimiento oportuno con el fin de evitar el deterioro y de esta manera alargar la vida útil de los mismos.

El Edificio Nacional, en donde funciona la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, no cumple con la normatividad vigente de construcciones sismo resistentes ley 400 de 1997. Los Municipios enunciados se encuentran en zonas de amenaza sísmica alta de acuerdo con la clasificación que realiza la Norma Sismo resistente de 2010- NSR-10, el decreto 926 de 2010 y la ley 400 de 1997.

La norma en su artículo 54 dice: “**Actualización de edificaciones indispensables**”. *A las construcciones existentes cuyo uso las clasifique como edificaciones indispensables y de atención a la comunidad, localizadas en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, se les debe evaluar su vulnerabilidad sísmica...*”. Por ello y en cumplimiento de la ley es esencial y obligatorio para la Entidad velar por la integridad de las personas, evitando en la medida de las posibilidades poner en riesgo a los funcionarios y usuarios del servicio, además de lo anterior uno de los objetivos de la norma es defender el patrimonio del estado y de los ciudadanos, garantizando la estabilidad de las edificaciones donde funcionan las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Adicionalmente, “El Edificio Nacional” de Neiva fue declarado bien de interés cultural (BIC) departamental, mediante Ordenanza 007 de 1993, Ley 397 de 1997 – Ley 1185 de 2008, con un tercer piso adicional, el cual presenta pandeos en la placa de terrazas, para lo cual se deben tomar correctivos de carácter inmediato, con el fin de evitar un siniestro.

Una edificación diseñada siguiendo los requisitos del nuevo Reglamento, debe ser capaz de resistir, además de las fuerzas que le impone su uso, temblores de poca intensidad sin daño, temblores moderados sin daño estructural, pero posiblemente con algún daño a los elementos no estructurales y un temblor fuerte con daños a elementos estructurales y no estructurales, pero sin colapso. Igualmente, en algunas sedes se deben diagnosticar y diseñar las redes hidrosanitarias, eléctricas, RCI, el sistema mecánico y de ventilación, y en algunos casos de reforzamiento estructural un diseño arquitectónico.

La presente contratación se financiará con recursos de proyecto de inversión y corresponde a la línea No 559 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

☒ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de ☐ adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Núm. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

☒ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Decreto No 1009 del 14 de julio de 2020 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

“SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS INTERVENCIONES EN EL EDIFICIO NACIONAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE NEIVA”.

2.2. Alcance del Objeto

El objeto contractual implica el estudio de vulnerabilidad sísmica y diseño estructural: Análisis del comportamiento de la edificación existente, ampliación del edificio existente, incluye elementos estructurales y no estructurales ante un sismo o una solicitación. Diagnóstico y estudio arquitectónico. Estudios que van soportados con ensayos de laboratorio, planos, fotografías el cual deberá llevar el visto bueno del interventor y/o supervisor.

Diseños de reforzamiento estructural y arquitectónicos: Análisis de los trabajos que se deben ejecutar a la edificación con el fin de llevarlas a un nivel de seguridad sísmica y normativa equivalente al de una edificación nueva diseñada y construida de acuerdo con la norma, con los respectivos soportes (planos, cálculos, estudios, presupuesto, especificaciones, etc.) los cuales deberán llevar el visto bueno del interventor y/o supervisor designado.

Trámites de las licencias de construcción (reforzamiento, reconocimiento, construcción, ampliación etc.), en las Oficinas de Planeación o las Curadurías Urbanas y de los permisos ambientales cuando estos se requieran y demás permisos necesarios ante las autoridades pertinentes.

2.3. Garantía legal y suplementaria

No aplica

2.4. Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10 - Servicios de Asesoría de Gestión.	16 - Gerencia de Proyectos.
81101500	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	10 - Servicios Profesionales de Ingeniería.	15 - Ingeniería civil.
80101500	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios Administrativos	10 - Servicios de Asesoría de Gestión	15 - Servicios de Consultoría de negocios y administración Corporativa.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el proceso de contratación

3.1.1. Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por 99.48 a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación.

a) Certificaciones de Experiencia

El proponente debe adjuntar mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal proponente, sobre contratos ejecutados a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ARQUITECTONICOS”

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en **SMMLV**, es decir 99,47 SMMLV.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombres y NIT de la empresa Contratante
- Nombres, cédula de ciudadanía o NIT del Contratista.
- Número del contrato (si tiene).
- • Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: En caso de que no se allegue la certificación con todos los ítems antes relacionados se deberá anexar además el acta de liquidación del contrato.

Nota 2: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia aquí solicitada puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Nota 3: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2020. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2020.

Nota 4: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

Nota 5: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando, en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto

3.1.2. Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

a) EQUIPO MINIMO DE CONSULTORIA REQUERIDO:

	1	2	3	4	5
NEIVA	Geotécnico	Estructural	Costos y Programación	Arquitectónico	Topografía
TOTAL, PROFESIONALES POR PERFIL:	1	1	1	1	1

De acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar en la ejecución del Contrato de Consultoría, en la etapa de preparación de la propuesta, el proponente deberá acreditar en su oferta que los profesionales especialistas estructural y el especialista en diseño arquitectura, que cumplen con la formación académica y experiencia solicitada, los cuales hacen parte del personal mínimo del equipo de trabajo propuesto.

Para la acreditación de la experiencia mínima requerida del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar las hojas de vida del especialista estructural y el especialista en diseño arquitectura, respetando lo establecido y allegando los correspondientes soportes (títulos y certificaciones de experiencia) para verificación por la Entidad. Los títulos que acrediten la formación y las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo mínimo serán revisados por parte del comité técnico evaluador.

El contratista presentará a la supervisión de la DIAN dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, las Hojas de Vida, experiencia mínima requerida y demás documentación del restante del equipo de Trabajo exigido para la ejecución del contrato, para su revisión y aprobación previo a la suscripción del acta de inicio.

NOTAS RELACIONADAS CON EL EQUIPO DE TRABAJO

Personal	Cant	Perfil Profesional	Dedicación (H/S/M) *	Experiencia General	Experiencia Específica
Especialista Geotécnico	1	Ingeniero Civil y/o afines, especialista en Geotecnia, o Geotecnia Ambiental o Ingeniería Geotecnia o Maestría en Geotecnia o Maestría en Ingeniería Geotecnia	100%	No menor a (12) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y mínimo 5 años como especialista	Acreditar con máximo cinco (5) certificaciones donde haya realizado la asesoría para determinar las propiedades mecánicas, hidráulicas e ingenieriles de los materiales provenientes del suelo en proyectos de obras civiles, que sumen 4.894 m2 o mayor y Acreditar tres (3) años como diseñador de obras de geotecnia o especialista en geotecnia
Especialista Estructural	1	Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras o Análisis y Diseño de Estructuras o Maestría en Estructuras	100%	No menor a (10) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y mínimo 5 años como especialista	Acreditar con máximo cinco (5) certificaciones, experiencia en diseños estructurales para construcciones de edificios institucionales, con un área mínima de 4.894 M2 o mayor y Acreditar tres (3) años como Diseñador de Estructuras o Especialista en Estructuras

Ingeniero en Costos y Programación	1	Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Sistemas, Economista o Administrador de Empresas	100%	Diez (10) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y mínimo 5 años como especialista.	Acreditar máximo cinco (5) certificaciones dentro de los últimos seis (6) años, donde haya realizado el control, seguimiento y evaluación de costos y programación de obras, que sumen un área mínima de 5.552 m ² y Acreditar Tres (3) años como Profesional de costos y programación
Especialista en Diseño Arquitectura	1	Arquitecto, Especialista en Desarrollo Urbano	100%	Doce (12) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y mínimo 5 años como especialista	Experiencia específica, máximo cinco (5) certificaciones, cuyo objeto sea: elaboración y/o ejecución y/o coordinación de proyectos de diseño o de características similares al objeto del presente proceso, y que las áreas diseñadas sumen mínimo 5.552 y Acreditar seis (6) años como restaurador arquitectónico
Topógrafo	1	Ingeniero topográfico y/o catastral	100%	Seis (6) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y mínimo 5 años como especialista	Acreditar con máximo cinco (5) certificaciones, de proyectos en los últimos seis (6) años, donde haya realizado la topografía de obras, que sumen un área igual o superior a 5.552 m ² . y Acreditar (5) años de experiencia en topografía de obras

- El Contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente cada vez que la UAE-DIAN lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales establecidas.*
- Las hojas de vida que sean presentadas deberán estar firmadas. Adicionalmente, deberá anexar la manifestación por escrito por parte del Representante Legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima ofrecida.*
- La UAE-DIAN podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.*
- Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos de personal establecidos.*
- Si el proponente, es el mismo que certifica al profesional propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratante (proponente) y el profesional certificado (contratista) en el que se relacionen las actividades realizadas en el contrato.*
- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone, o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el Contratante.*
- Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia NO será tomada en cuenta.*
- No se aceptan auto certificaciones.*
- Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

Las certificaciones de experiencia deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

- Objeto y valor del contrato el cual debe estar claro y ceñirse a lo solicitado en los presentes lineamientos.
- Contratos cumplidos para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- No se aceptan auto certificaciones de los profesionales propuestos.

El proponente deberá aportar toda la documentación que acredite la experiencia y los estudios del personal mínimo requerido en los numerales. Para lo anterior, el proponente deberá presentar:

- Las hojas de vida de los profesionales que conforman el equipo de trabajo requerido para labores de consultoría.
- Soportes de experiencia solicitada
- Carta de compromiso para la disponibilidad planteada.
- Diplomas (copia) de los títulos obtenidos debidamente convalidados por la autoridad competente, para estudios realizados en el exterior y que cuenten con el perfil exigido para el desarrollo del contrato.

NOTA: La UAE-DIAN verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país, o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

b) Compromiso de disponibilidad del equipo de Trabajo

Carta de compromiso de disponibilidad del equipo de trabajo De acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar en la ejecución del Contrato de Consultoría, en la etapa de preparación de la propuesta, el proponente deberá acreditar en su oferta que los profesionales antes relacionados tiene el compromiso de disponibilidad durante la ejecución del objeto contractual, para lo cual deberá adjuntar con su propuesta por cada uno de los profesionales correspondientes al equipo mínimo de consultora requerido el compromiso de estos, para lo cual deberá adjuntar con su propuesta el FORMATO No. 5 Carta de compromiso de disponibilidad del equipo de trabajo. Diligenciado y firmado con número de cédula y matrícula profesional.

3.2. Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** de los presentes Estudios Previos.

- 3.2.1. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

No aplica

3.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4. Obligaciones del contratista

3.4.1. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL¹ como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015²; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

² **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados³.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

³ Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2. Obligaciones especiales del contratista

A. Gestiones de índole administrativo.

- Dirigir el proyecto y efectuar la coordinación de todos y cada uno del personal que estará encargado de realizar las diferentes actividades que requiere el proyecto; entre los más comunes e importantes se encuentra: la divulgación en los comités de los avances obtenidos con sus respectivos tropiezos y retrasos.
- Designar, dirigir y contratar los profesionales requeridos y aprobados por la entidad para los estudios y diseños con sus respectivos entregables solicitados dentro de la obligación contractual.
- Definir claramente los procedimientos, normas y atribuciones de cada personal que intervendrá en el desarrollo del proyecto.
- Definir con la Entidad el alcance de los productos esperados por esta.
- Hacer seguimiento a los riesgos evidenciados por la Entidad para el desarrollo del contrato.
- Supervisar las disposiciones legales, exigencias establecidas por autoridades nacionales y territoriales, como los parámetros fijados por la Entidad para el proyecto.
- Administrar y divulgar a la Entidad la información correspondiente al avance del proyecto.
- Suministrar los recursos humanos, técnicos y económicos que se requieren para el desarrollo del proyecto.
- Representar al consultor en todas y cada uno de los actos en los cuales la Entidad lo requiera, con relación al avance del proyecto.
- Rendir informes periódicos ante los organismos competentes y/o Entidad sobre el estado general del proyecto y sobre el desarrollo de las actividades y gestiones a ser realizadas durante la ejecución del proyecto.

B. Gestiones de índole legal.

- Dirigir y controlar las gestiones legales tendientes a cumplir con las disposiciones que llegaren a afectar el desarrollo del proyecto desde el ámbito del consultor.
- Efectuar los registros, diligencias e informes que se deban presentar ante las distintas autoridades o entidades del orden nacional, departamental o municipal, para lograr cumplir con la obligación adquirida en el proyecto.
- Elaborar todos los documentos de carácter legal necesarios para obtener autorizaciones, permisos y licencias requeridas para el proyecto.

C. Gestiones de índole comercial

- Dirigir al grupo de arquitectos e ingenieros que estuvieran efectuando los diseños en orden a que estos últimos respondan realmente a los parámetros definidos y requeridos para el cumplimiento de la obligación contractual.
- Establecer las especificaciones definitivas que se consideren más convenientes dada su aceptabilidad en el mercado, pero siempre dentro de los costos presupuestados.
- Tramitar ante la entidad los pagos de los productos que han sido recibidos y aceptados en concordancia con los parámetros establecidos en el contrato.
- Preparar y definir el presupuesto de los productos a ser entregados.

D. Gestiones de índole técnico.

- Definir claramente al iniciarse la consultoría los objetivos que en ella se pretendan alcanzar en términos de tiempos, costos y calidad de los productos deseados por la Entidad.
- Participar permanentemente en los comités operativos de diseño y técnicos a través de personal calificado de tal manera que los diseños, especificaciones y demás aspectos aprobados respondan plenamente a las recomendaciones emanadas por parte de la Entidad, buscando lograr el propósito deseado por la esta.
- Analizar y actuar en la forma que considere más conveniente sobre los informes periódicos que deberá presentar a la Entidad, el control de avance de la programación y su plan de choque para lograr el objetivo deseado por esta.
- Aprobar los diseños, especificaciones, plazos de ejecución y costos del proyecto presentado a la Entidad.
- Supervisar periódicamente la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos por la obligación contractual, con el propósito de no exceder los recursos apropiados por la Entidad para tal fin.
- Controlar permanentemente el avance de todos los trámites desde el otorgamiento de permisos y licencia provisionales para realizar sus actividades.
- Propender por el estricto cumplimiento de todas las normas que en materia rigen en el territorio.
- El Consultor deberá mantener el equipo de trabajo requerido con el perfil y tiempo de dedicación de los profesionales aceptados la Entidad.
- El Consultor deberá presentar al Supervisor, los cronogramas, planes de contingencia de requerirse o análisis técnicos detallados, que permitan garantizar el cumplimiento del objeto en el tiempo contractual adquirido entre las partes.
- El Consultor deberá presentar oportunamente los productos al supervisor para su revisión y aprobación.
- El Consultor deberá presentar oportunamente al Supervisor, las respectivas autorizaciones para garantizar el acceso a las áreas objeto de estudio y diseño.
- El Consultor deberá cumplir con todos los procedimientos y normas que apliquen en los territorios objeto de estudio.
- El Consultoría deberá presentar las hojas de vida de los profesionales requeridos para el desarrollo de su obligación contractual, garantizando el cumplimiento de los perfiles requeridos de los profesionales que deberá vincular a su equipo de trabajo.
- El Consultor deberá garantizar que se cumplan las dedicaciones exigidas a cada uno de los profesionales exigidos para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- El Consultor ofrecerá total idoneidad en el desempeño de las funciones contractuales.

- El Consultor deberá garantizar el desempeño oportuno y eficaz de los profesionales que intervengan en el cumplimiento del objeto contractual.
- E. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

3.4.3. Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)**.

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la **DIAN** en el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001** adoptó la **POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto, el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la **DIAN** sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La Coordinación de Organización y Gestión de Calidad de la Subdirección de Gestión de Procesos y Competencias Laborales, mediante correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2020 informo lo siguiente:

- **El contrato requiere para su ejecución la obtención de licencias, permisos y autorizaciones escoger una de las siguientes opciones:**

SI_____ NO__X_____

De acuerdo con la normatividad ambiental actual, no existe ningún requerimiento de licencias ambientales, permisos o autorizaciones ambientales, para adelantar las actividades del objeto contractual que suscita su consulta.

No obstante, es necesario que el proponente favorecido guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad, por lo tanto, este deberá atender los siguientes requisitos y precisiones:

Requisitos ambientales para el proceso de contratación solicitado

- * Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades objeto del consultado, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
- * De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se solicita al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo a la oferta presente en el mercado nacional.
- * Ahorrar recursos naturales como agua y energía durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- * Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.
- * Apropiar prácticas ambientales responsables por parte de todos los empleados públicos de la Entidad, así como de los contratistas y los proveedores.
- * Incorporar los principios de desarrollo sostenible en los procesos de relacionamiento con los clientes, proveedores, sociedad y demás grupos de interés.
- * Optimizar los procesos de la Entidad para hacerlos más sostenibles con el medio ambiente.
- * Ahorrar los recursos que la entidad emplea en el desarrollo de sus actividades.

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001 (Versión 6) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1. Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROponente** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el párrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, “*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*”

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los **PROponentes**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); **(ii)** Que no está incurso

en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: *(i)* Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y *(ii)* Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: *(i)* Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en SST programadas por la UAE-DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); *(ii)* Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; *(iii)* Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la UAE-DIAN adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; *(v)* Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; *(iv)* Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; *(v)* Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; *(vi)* Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; *(vii)* implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; *(viii)* presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y *(ix)* cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL**, mediante correo electrónico de fecha 4 septiembre de 2020, recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.

5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN**, que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la **UAE-DIAN**, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN**, al correo subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN**.
11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
14. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Medidas y lineamientos de bioseguridad que se deben garantizar en los sectores diferentes al de la salud y otros espacios (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID - 19)(en caso de realizar actividades presenciales).

1. El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.
2. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.

3. Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:
 - a. Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la transmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.
 - b. Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.
 - c. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.
 - d. Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.
 - e. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
 - f. Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
 - g. Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
 - h. Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.

3.4.5. Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-FI-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en las actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

La Coordinación de Control y Administración del Parque Automotor de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2020, recomendó lo siguiente:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate

o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley», y el **Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014** (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Con lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	Uno (01)	NO
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, **según, en lo enviado por su despacho, no se definen actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad**, acorde con el objeto del contrato “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS INTERVENCIONES EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE NEIVA”, no necesario exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.5. Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercido por los funcionarios designados por la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, porque no requiere conocimientos altamente especializados con los que no cuente la Entidad.

La designación formal de la supervisión se realizará a través de carta “Comunicación de designación del supervisor”. Una vez sea recibida la comunicación por parte del Supervisor este deberá solicitar a la Coordinación de Contratos la asignación de usuario en el SECOP.

La designación del supervisor la realizará el Ordenador del Gasto (Director general) o su delegado, en el contrato o mediante “Comunicación de designación del Supervisor”.

Para efectos de la supervisión de la ejecución del contrato en los componentes administrativo, financiero y legal, será ejercida de manera conjunta entre los supervisores designados por la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos y con el funcionario o los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva que para tal efecto determine el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.

NOTA: El cumplimiento efectivo del cronograma y del control técnico de calidad será realizado por los supervisores de la Coordinación de Infraestructura designados por la DIAN; sin embargo la Dirección

Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva apoyará a la supervisión, realizando la verificación visual del cumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales, según lineamientos de la Coordinación de Infraestructura, la revisión del avance real y verificación de las normativas de bioseguridad y prevención, y será quien reporte a la supervisión cuando así se requiera.

Una vez terminados los trabajos objeto del contrato, los funcionarios de la Coordinación de Infraestructura designados como supervisores deberán recibir a satisfacción los entregables, mediante la suscripción del Acta de entrega o de Recibo, en la que se podrán consignar las salvedades o aclaraciones que el contratista o los supervisores consideren necesarias.

3.5.1. Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-FI-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2. Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

El Supervisor además de las funciones establecidas en la Cartilla de supervisión y/o interventoría de la DIAN, tendrá las siguientes:

1. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Solicitar al CONTRATISTA las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado, cuando diere lugar.
3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
5. Velar por el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales, en el cumplimiento de los respectivos objetos contractuales, permitiendo garantizar que los productos a ser recibidos cumplan a satisfacción con las expectativas planteadas por la Entidad en el alcance de los contratos.
6. Desarrollar las diferentes actividades en relación con el objeto del contrato, que le sean asignadas por la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de la DIAN.
7. Suscribir en conjunto con el contratista el ACTA DE INICIO previa la revisión y aprobación de todos los documentos que, de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones y anexos se requieran para la iniciación del contrato, tales como hojas de vida del personal técnico mínimo requerido, cronograma de ejecución de actividades, copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutara el contrato.
8. Verificar el cumplimiento efectivo del cronograma.
9. Verificar el avance y adelantar la revisión de ruta crítica y del control técnico de calidad.
10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
11. Solicitar al Contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado cuando diere lugar.
12. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento de objeto contratado.
13. Elaborar y presentar el informe final de ejecución cuando diere lugar y el acta de liquidación del contrato.
14. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.

15. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
16. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
17. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.
18. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento de objeto contratado.
19. Elaborar y presentar el informe final de ejecución cuando diere lugar y el acta de liquidación del contrato.
20. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
21. Presentar oportunamente el informe de Supervisión a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
22. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.
23. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
24. Remitir con la debida antelación a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes.
25. Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
26. Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución de este y remitirlo juntamente con los documentos soporte a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos - Coordinación de Contratos.
27. Proyectar el acta de liquidación durante los seis (6) meses posteriores a la terminación del contrato.

3.5.3 Obligaciones Especiales del Supervisor Seccional

1. Autorizar el ingreso a la sede de la DIAN al personal técnico del contratista.
2. Verificar que el personal técnico del contratista posea y utilice los elementos de protección personal EPP'S adecuados antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de estos.
3. Realizar la verificación visual del cumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales sobre la revisión del avance.
4. Realizar el seguimiento diario de cumplimiento de las normas de bioseguridad y prevención.
5. Reportar a la supervisión nacional cualquier novedad o irregularidad que se presente en la ejecución de los trabajos.
6. Realizar el seguimiento a las actividades del contrato apoyando en la verificación de realización de actividades.
7. Verificar que el contratista cumpla con la documentación
8. Listado del personal que laborar en la sede y su actualización cada vez que sea incorporado nuevo personal.

9. Copia de la documentación de identidad del personal que ingresara a la sede a nombre del contratista. Copia de las planillas de afiliación a EPS y ARL, del personal que ingresara a la sede a nombre del contratista.
10. Copia del último pago realizado por el empleador, si se trata de un contrato de prestación de servicios, la copia del contrato de vinculación.
11. Copia del protocolo de bioseguridad que aplicara el contratista en la sede.
12. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento de objeto contratado.

3.6. Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7. Cláusulas sancionatorias

3.7.1. Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la

inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2. Multas

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8. Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “valor estimado del contrato y su justificación”.

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1. Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector: Actividades profesionales, científicas y técnicas, Sector Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en las actividades económicas (7111-V4) “Actividades de arquitectura”, la cual incluye los servicios de: la prestación de servicios de arquitectura, las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista, las actividades de arquitectura efímera, el diseño arquitectónico, el diseño de espacios públicos, el diseño de espacios interiores, espacios privados (diseño interior) y el diseño y la arquitectura de jardines. (7112-V4) “Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica”, la cual incluye los servicios de: prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares, se incluyen las siguientes actividades: El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción, La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera, Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos, Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

4.1.1. Aspectos generales

- Económico

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas¹ y el Fondo Monetario Internacional². Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio

de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

1. PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{Pr}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- II ^{Pr} / 2019-II ^{Pr}	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - II / 2020 ^{Pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-6,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-37,1	-20,1	-34,9
Valor agregado bruto	-15,7	-7,4	-15,8
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	-15,7	-7,4	-14,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

i. Valor agregado por actividad económica

Construcción

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de la construcción decrece 31,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 38,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 18,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 32,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 24,8%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 30,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 21,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 26,3%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{Pr}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{Pr} - II / 2019 ^{Pr} -II	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - II / 2020 ^{Pr} - I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-38,7	-27,5	-30,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	-18,8	-7,7	-21,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-32,8	-20,7	-26,3
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 8,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 11,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 11,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 8,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 13,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹

Tasas de crecimiento en volumen²

2020^{Pr}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{Pr} - II / 2019 ^{Pr} - II	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - II / 2020 ^{Pr} - I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-8,5	-3,1	-8,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-11,6	-4,5	-13,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-10,2	-3,9	-11,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Regulatorio

El edificio Nacional, en donde funciona la Dirección de Impuestos y Aduanas de Neiva, no cumple con la normatividad vigente de construcciones sismo resistentes ley 400 de 1997. Los Municipios enunciados se encuentran en zonas de amenaza sísmica alta de acuerdo con la clasificación que realiza la Norma Sismo resistente de 2010- NSR-10, el decreto 926 de 2010 y la ley 400 de 1997.

4.1.2. Estudio de la oferta.

En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe contestar brevemente, la siguiente pregunta:

- ¿Quién vende?

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de la DIAN, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad, y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así: “Posibles firmas o empresas a las cuales podrá solicitarles las cotizaciones:

- ALL ING LTDA. ingenieria@alling.com.co
- SAMUEL MEDINA JAIMES ing_mjsamuel1@hotmail.com
- HITO INGENIERIA gerencia@hitoingenieria.com
- PROYECTOS GENERALES DE INGENIERIA S.A.S. info@pgi.net.co
- ARMANDO PALOMINO INFANTE empresa@oyp-proyectos.com
- LUIS FERNANDO CORREA JAIMES comercial@tibocor.com
- MIYAMOTO INTERNATIONAL COLOMBIA SAS
- AAIC PROYECTOS S.A.S ARQ. ALEJANDRA ALBARRACIN Cel. 317 513 23 73
- ALMA VP PROYECTOS S.A.S. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS almavpproyectos@gmail.com
- KREAMOS ARQUITECTURA S.A.S Tel: 7587168 – 3118998108 Dirección: AK 9 No 108ª – 10 Bogotá
- PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. svs@pyd.com.co
- ARTEKTURE S.A.S artekture.studio@gmail.com

4.1.3. Estudio de la demanda.

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

La contratación de este tipo de servicios se ha adelantado siempre por la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de la DIAN.

Modalidad contractual:	Concurso_Meritos_Sin_Lista_Corta	Concurso_Meritos_Sin_Lista_Corta
Contratista:	JAH-CMA-00-003-2019	
Contrato No./ Proceso No:	CMA-00-003-2019	
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PUNTOS DE ATENCION AL CLIENTE DE LA UAE – DIAN (Presentación de oferta)	Servicios de consultoría para la elaboración de estudios y diseños técnicos para el diagnóstico, evaluación y análisis especializado de la infraestructura física para las intervenciones en las direcciones seccionales de la DIAN
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A
Valor del contrato:	\$488.688.800	\$2.065.493.133,37
Forma de pago:	Pagos parciales por entrega de producto	Por productos, 10%, 30% 50% y 10%
Fecha de suscripción:	12/11/2019	26/03/2020
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de enero de 2020	4 MESES
Garantías Exigidas:	Garantía de seriedad de la oferta Cumplimiento del contrato 30%	Garantía de seriedad de la oferta Cumplimiento del contrato 30%

	Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 10% Calidad del Servicio 20%	Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 10% Calidad del Servicio 20% Responsabilidad Civil Extracontractual 400 SMMLV
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

Las entidades públicas han contratado bienes o servicios similares de acuerdo con la información del sistema SECOP:

	GOBERNACION DEL HUILA	GOBERNACION DEL HUILA
Modalidad contractual:	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Contratista:	CONSORCIO INGEOBRAS NIT 901224818	CONSORCIO VILLAVIEJA 2018 RAEJA INGENIERIA SAS NIT 901161500
Contrato No./ Proceso No:	CONTRATO NO. 1396 DE 2018/SCSAMECOP0029-18	CONTRATO 0879 DEL 2018/SCSAMECOP032-17
Objeto:	MEJORAMIENTO URBANISTICO Y PAISAJISTICO DEL CENTRO HISTORICO Y TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA.	MEJORA MIENTO DE FACHADAS Y SITIOS HISTORICOS DEL PROGRAMA CIUDAD EMBLEMATICA, MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A
Valor del contrato:	\$1.440.274.576,00	\$175.722.829,00
Forma de pago:	Sistema de precios unitarios mediante acata de recibo parcial de obra.	Sistema de precios unitarios mediante acata de recibo parcial de obra.
Fecha de suscripción:	2018/11/07	2018/03/23
Vigencia y Plazo de Ejecución:	4 meses	3 MESES
Garantías Exigidas:	Cumplimiento 20% del valor del contrato; Buen manejo y correcta inversión del anticipo 100% del valor del anticipo; Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales 10% del valor del contrato; Responsabilidad civil extracontractual 300 SMMLV; Estabilidad de la obra y calidad de la obra 20% del valor del contrato.	Cumplimiento 20% del valor del contrato; Buen manejo y correcta inversión del anticipo 100% del valor del anticipo; Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales 10% del valor del contrato; Responsabilidad civil extracontractual 300 SMMLV; Estabilidad de la obra y calidad de la obra 20% del valor del contrato.

Link SECOP:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsistencia=18-11-8490713	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConsistencia=17-11-7439719
-------------	---	---

4.2. Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por setenta y tres millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis con treinta y tres centavos (\$73.376.446,33) m/cte. Mas trece millones novecientos cuarenta y un mil quinientos veinticuatro pesos con ochenta centavos (\$13.941.524,80) m/cte. por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó a través de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, quienes estructuraron el proyecto a ser contratado, definiendo su objeto, alcance, actividades y cantidades. las actividades de los servicios obra fueron valoradas mediante los Análisis de Precios Unitarios para las actividades de la consultoría a través de cotizaciones de los servicios que se solicitaron a los diferentes proveedores especializados para la prestación de los servicios en las diferentes edificaciones de las sedes de la DIAN a Nivel Nacional.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3920 de fecha 27 de agosto de 2020, expedido por la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.

Rubro	Descripción	Línea del PAA
C-1399-1000-4	Mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a Nivel Nacional.	559
CÓDIGO BPIN: 2018011000315 "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES A NIVEL NACIONAL"		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Proveedores especializados a quienes se les solicito cotizaciones de los servicios:

- ALL ING LTDA. ingenieria@alling.com.co
- SAMUEL MEDINA JAIMES ing_mjsamuel1@hotmail.com
- HITO INGENIERIA gerencia@hitoingenieria.com
- PROYECTOS GENERALES DE INGENIERIA S.A.S. info@pgi.net.co
- ARMANDO PALOMINO INFANTE empresa@oyp-proyectos.com
- LUIS FERNANDO CORREA JAIMES comercial@tibocor.com
- MIYAMOTO INTERNATIONAL COLOMBIA SAS
- AAIC PROYECTOS S.A.S ARQ. ALEJANDRA ALBARRACIN Cel. 317 513 23 73
- ALMA VP PROYECTOS S.A.S. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS almavpproyectos@gmail.com
- KREAMOS ARQUITECTURA S.A.S Tel: 7587168 – 3118998108 Dirección: AK 9 No 108ª – 10 Bogotá
- PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. svs@pyd.com.co
- ARTEKTURE S.A.S artekture.studio@gmail.com

De las respuestas recibidas los resultados se analizan en el anexo denominado NEIVA CUADRO COMPARATIVO COTIZACIONES.

PRECIOS DE REFERENCIA

Con la información anterior, se estableció los precios de referencia para el presente proceso de selección, los cuales se encuentran en el Anexo No 2 PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS. ASÍ:

SEDE DIAN	AREA		DISEÑOS		TOTAL (m2)
			ARQUITECTONICO (m2)	VULNERABILIDAD Y REFORZAMIENTO (m2)	
NEIVA	2.446,82	m2		17.731,95	43.386.889,90
	2.775,96	m2	10.803,31		29.989.556,43
TOTAL AREA	5.222,78	M2	SUMATORIA TOTAL EDIFICACIONES		73.376.446,33
			IVA	19%	13.941.524,80
			VALOR TOTAL CONSULTORIA		87.317.971,13

Ref.	Código UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIOS ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO
1	80101500, 80101600, 81101500	ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACIÓN (Incluye todo lo relacionado en el ítem 1.1. del Anexo No 1 Requerimientos Técnicos).	2.446,82	m2	17.731,95	43.386.889,90
2	80101500, 80101600, 81101500	ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS (Incluye todo lo relacionado en el ítem 1.2. del Anexo No 1 Requerimientos técnicos).	2.775,96	m2	10.803,31	29.989.556,43
SUBTOTAL PRECIOS DE REFERENCIA ANTES DE IVA						73.376.446,33
IVA 19%						13.941.524,80
TOTAL, PRECIOS DE REFERENCIA INCLUIDO IVA						87.317.971,13

4.3. Adjudicación

4.3.1. Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque se trata de un objeto equipo que no se puede dividir y existen varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2. Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

4.4. Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos así:

Un Primer pago: correspondiente al (10%) diez por ciento del valor del contrato previa presentación del informe de visitas de inspección inicial por sede, de conformidad con lo establecido en el Anexo N° 1 requerimientos técnicos. **Un Segundo pago:** (30%) treinta por ciento del valor del contrato con la presentación de los informes preliminares, de conformidad con lo establecido en el Anexo N° 1 requerimientos técnicos. **Un Tercer pago:** (50%) cincuenta por ciento del valor del contrato con la entrega de la ingeniería y arquitectura, especificaciones técnicas, presupuesto y cronogramas por sede de conformidad con lo establecido en el Anexo N° 1 requerimientos técnicos. Y un **pago:** (10%) diez por ciento del valor del contrato con radicación en firme de la licencia de construcción y permisos ante las entidades competentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo N° 1 requerimientos técnicos.

A continuación, se relacionan los soportes que deberá entregar el contratista para cada pago previsto, y que deberán ser revisados, aprobados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato por parte de la DIAN:

FORMA DE PAGO	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	ARQUITECTONICO
1. PRIMER PAGO (10 %)	- Informe de la visita de inspección. - Informe de verificación de la estructura existente	- Informe de la visita de inspección. - Esquema básico que comprenda cada una de las especialidades, mediante alternativas de diseño.

2. SEGUNDO PAGO (30 %)	El informe a entregar deberá contener: • Resultado de la calidad del concreto y determinación del tipo, la cantidad y ubicación del acero del refuerzo de los elementos de la estructura a través de mediciones en sitio y de ensayos en sitio y de laboratorio. • Resultados de los estudios de suelos y cimentación, así como el análisis de los mismos. • Determinación del sistema estructural principal y comportamiento estructural de la edificación en su estado actual.	El informe a entregar deberá contener: • Resultado de los estudios desarrollados, durante las visitas de inspección y diagnóstico. • Anteproyecto, el cual comprende el desarrollo arquitectónico acordado con la Entidad.
3. TERCER PAGO (50 %)	• Modelación de la estructura existente mediante el procesamiento electrónico de los datos verificados y obtenidos. • Evaluación de la vulnerabilidad de la estructura existente, teniendo en cuenta su comportamiento dinámico de acuerdo a la normatividad actual. • Diagnóstico de vulnerabilidad sísmica estructural • Determinación de alternativas de refuerzo y criterios técnicos para definir la alternativa de solución. Las alternativas deberán incluir un informe de descripción de procesos constructivos. • Análisis, determinación y justificación de la alternativa de solución final • Informe de cuantificación de costos de la alternativa final de reforzamiento propuesta que incluya: presupuesto de obra, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas para construcción de cada una de las actividades a desarrollar, como insumo para contratación de obra. • Cronograma de ejecución de obra de la alternativa final. • Explicación detallada de la solución propuesta.	• Modelación arquitectónica existente y propuesta. • Análisis, determinación y justificación del diseño arquitectónico final acorde para cada sede, respetando la imagen corporativa, incluyendo un informe de descripción de procesos constructivos. • Informe de cuantificación de costos del diseño final, que incluya: presupuesto de obra, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas para la construcción de cada una de las actividades a desarrollar, como insumo para la contratación de las obras. • Explicación detallada de la solución propuesta.
4. CUARTO PAGO (10 %)	• Radicación en firme de licencias	• Radicación de diseños en los entes necesarios

NOTA: El Consultor deberá entregar un informe consolidado para el primer, segundo y cuarto pago.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (*cuando se trate de adquisición de bienes*). **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d) d)**

Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (*cuando se trate de adquisición de bienes*), y (e) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (*cuando se trate de adquisición de bienes*).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1. Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor.

5.1.2. Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será cuarenta y cuatro (44) días calendarios, sin exceder el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2
DIAGNÓSTICO INICIAL		
INFORME PRELIMINAR		
ESTUDIO Y DISEÑOS		
TRAMITE DE LICENCIA		

5.1.3. Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4. Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2. Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en el Edificio Nacional, sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, Ubicado en la Cl 7 No 6 36/38/46 del Municipio de Neiva, Huila.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *“Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación se encuentran descritos en el Anexo No. 3 Matriz de Riesgos que hace parte del presente documento.

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	10% del valor valor del presupuesto oficial.	Tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art.2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% por ciento del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Por el 20% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro que debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la cual se exige para amparar la accidentalidad del personal del Contratista por no seguir el procedimiento de seguridad industrial en la instalación de los sistemas contratados.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

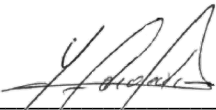
Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y

efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva en el cumplimiento del objeto establecido.

Neiva Huila; veintiocho (28) de octubre de 2020

Atentamente,

Aspectos técnicos



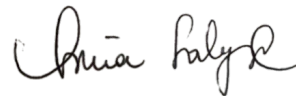
Firma (Jefe área de origen)

Nombre: YENNY CARMELINA ARIAS MOLINA

Cargo: Directora Seccional

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva

Aspectos Jurídicos



Firma (Jefe Coordinación de Contrato)

Nombre: SONIA SALAZAR CEDEÑO

Cargo: Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera

Elaboró: Eduar Andrei Herrera Gaitán; Funcionario División de Gestión Administrativa y Financiera

Hugo Alexander Muñoz Ibarra; Funcionario División de Gestión Administrativa y Financiera

Elaboró Solicitud de Adquisición; Arquitecta Lesley Stella Williamson Liscano; Coordinación de Infraestructura

Revisó: Miguel Angel Suarez Trujillo; Funcionario División de Gestión Administrativa y Financiera

Anexos:

- 1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
- 2 Anexo No. 2 – Precios de referencia
- 3 Anexo No. 3 – Matriz de riesgos
- 4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- 5 Solicitud de cotizaciones
- 6 Cotizaciones